

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III y XXXII, 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1, fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), se establece el:

**“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017
de los Programas Presupuestarios del
Gobierno del Estado de México”**

- I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PAE 2017), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:
 - Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México.
 - Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios en ejecución y/o Pp nuevos.
 - Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.
- III. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (LGEPPGEM), publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del 23 de febrero de 2017.
- IV. Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en la disposición **TERCERA** de los LGEPPGEM.
- V. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales

especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección de Evaluación del Desempeño referida, o por el CIEPS en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, en términos de lo establecido en el Artículo 327-A, inciso III, del CFEMyM y en la disposición **DÉCIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

- VI. Los sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA NOVENA** de los LGEPPGEM.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones **TRIGÉSIMA SEGUNDA y TRIGÉSIMA TERCERA** de los LGEPPGEM.

- VII. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría, en atención la disposición **TRIGÉSIMA** de los LGEPPGEM.

Asimismo, los sujetos evaluados deberán enviar a más tardar el último día hábil del mes de junio, los TdR, según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE, a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

- VIII. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso VI y VII, del CFEMyM y la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

- IX. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere el lineamiento **VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA** de los LGEPPGEM, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

- X. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición **DÉCIMA SÉPTIMA** de los LGEPPGEM.
- XI. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, atendiendo lo establecido en el **Artículo 327-A**, del CFEMyM.
- XII. Para el caso de las Evaluaciones de Diseño Programático que se enuncian en el PAE 2017, estas habrán de apegarse al siguiente calendario:

Tipo de Evaluación	Entrega de Cronograma de Ejecución	Entrega de TdR	Conciliaciones de Avance	Fecha de entrega final.
Diseño programático	1 de junio de 2017	30 de junio de 2017	Julio Septiembre Noviembre	15 de diciembre de 2017
Consistencia y Resultados	1 de junio de 2017	30 de junio de 2017	Julio Septiembre Noviembre	15 de diciembre de 2017

El **cronograma de ejecución** de cada una de las evaluaciones, deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los términos de referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha probable de término.

Para el caso de las “**Conciliaciones de Avance**”, los sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la Dirección de Evaluación del Desempeño, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo al cronograma de ejecución.

- XIII. El Programa Anual de Evaluación 2017, de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, entra en vigor a partir del 28 de abril de 2017.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de abril de 2017.

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
(RUBRICA)

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017			
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría General de Gobierno Secretaría de Finanzas (Instituto Hacendario del Estado de México)	01050201 Impulso al federalismo y desarrollo municipal	010502010201 Capacitación y profesionalización hacendaria. 010502010202 Generación y difusión de información, estudios y proyectos. 010502010301 Fortalecimiento institucional del municipio. 010502010302 Fomento de la participación ciudadana que coadyuve al desarrollo municipal.	Diseño Programático
Secretaría de Finanzas	01040101 Relaciones exteriores	010401010101 Cooperación internacional para el desarrollo del estado. 010401010102 Servicios de apoyo al migrante mexiquense.	Diseño Programático
Secretaría de Finanzas	01050204 Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	010502040101 Formulación y evaluación de proyectos rentables.	Diseño Programático
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	02020201 Desarrollo comunitario	020202010101 Promoción a la participación comunitaria	Diseño Programático
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	03020102 Fomento a productores rurales	030201020102 Capacitación y asistencia a productores rurales. 030201020201 Fomento a proyectos de producción rural. 030201020302 Apoyo a la comercialización de productos del campo.	Consistencia y Resultados



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017			
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Educación	02050401 Educación de Posgrado	020504010101 Posgrado	Diseño Programático
Secretaría de Salud (Instituto de Salud del Estado de México) (Instituto Materno Infantil del Estado de México) Secretaría de Finanzas (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios)	02030202 Salud para la población infantil y adolescente	020302020101 Atención médica especializada de tercer nivel para la población infantil. 020302020102 Esquemas de vacunación universal. 020302020103 Atención en salud al menor de 5 años.	Consistencia y Resultados
Secretaría de Finanzas (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios)	02060201 Pensiones y seguro por fallecimiento	020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento.	Diseño Programático
Secretaría de Desarrollo Económico	03010101 Promoción internacional	030101010101 Promoción y fomento a la inversión extranjera directa. 030101010102 Seguimiento de proyectos de inversión extranjera.	Consistencia y Resultados
Secretaría de Educación	02050601 Gestión de las Políticas Educativas	020506010205 Servicios Educativos que ofrecen los particulares	Consistencia y Resultados



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017			
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Infraestructura (Junta de Caminos del Estado de México)	03060102 Modernización de las telecomunicaciones	030601020101 Modernización de la infraestructura de telecomunicaciones. 030601020102 Ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones	Diseño Programático
Secretaría de Educación	02050501 Educación para adultos	020505010101 Alfabetización y educación básica para adultos. 020505010102 Capacitación no formal para el trabajo.	Diseño Programático
Secretaría de Infraestructura (Comisión Técnica del Agua del Estado de México)	02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	020102010101 Normatividad para la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal.	Diseño Programático
Secretaría de Educación	02050301 Educación Superior	020503010103 Educación superior a distancia. 020503010104 Formación docente.	Diseño Programático



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 FONDOS DEL RAMO GENERAL 33		
SUJETOS EVALUADOS	FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA)	Específica
Secretaría de Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. (FASSA)	Específica
Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (Instituto Mexiquense de la Vivienda Social)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vertiente de Infraestructura Social Estatal (FISE)	Específica
Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	Específica

NOTA: La Evaluación del FASSA, corresponde a lo señalado en el Programa Anual de Evaluación de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 30 de enero de 2017, por la SHCP y el CONEVAL, en el Anexo 3b, denominado: "Evaluaciones Estratégicas de Desempeño 2016-2017 a realizarse a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, cuya instancia de Coordinación será el Consejo (CONEVAL)". PAE Federal: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf

La Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vertiente de Infraestructura Social Estatal (FISE), se incluye en razón del oficio SSPEDR.600/237.15/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, emitido por el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL.